

Oficio No. AG-1640-2020/la.
Guatemala, 9 de julio de 2020
Referencia No. 148092

Licenciado

EDDY SAMUEL HERNÁNDEZ GARCÍA

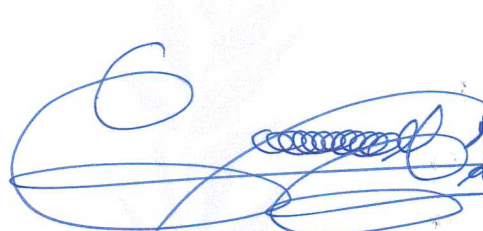
Encargado Planeamiento

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Licenciado Hernández:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de notificar la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. AG-259-2020** de fecha 1 de julio de 2020, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural" en el Centro de Costo No. 17707, producto 008-009 y subproducto 008-009-0001, y que de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, dicha reprogramación consiste en disminuir 15 personas de las 25 que tienen como meta en SIGES-SICOIN, para que los registros en esos sistemas coincidan con las 10 metas de acuerdo con su Plan Operativo Anual tiene planificado ejecutar en el presente año, el Fideicomiso "Apoyo financiero para los Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco", conforme comprobante de modificación física CO2F No. 28, adjunto a la presente resolución, debidamente autorizado.

Sin otro particular, me es grato suscribirme deferentemente,


LIC. JAIRÓ HOMERO CASTAÑEDA GARCÍA
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



PLANEAMIENTO MAGA
RECEPCION
Fech: 16-7-2020 Hora: 10:00
Firma: J. Mantha

c.c. Archivo
Consta de 5 folios



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-259-2020

Guatemala, 1 de julio de 2020

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO

Que además de las funciones establecidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley del Organismo Ejecutivo y demás leyes, El Ministro según el artículo 7 del Reglamento Orgánico Interno No. 338-2010 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; debe cumplir y hacer que se cumpla el ordenamiento jurídico en los diversos asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala vigente para el ejercicio fiscal 2020, en el artículo 14 estipula que la Ejecución Física y Financiera de las entidades públicas deberá de llevarse a cabo de acuerdo al producto y subproducto definido en su planificación estratégica y operativa, con el objetivo que la provisión de los bienes y servicios respondan a las prioridades establecidas en la Política General de Gobierno.

CONSIDERANDO

Que según lo preceptuado en el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 321-2019, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante Resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO

Que en el dictamen técnico número PLANEAMIENTO guion cero cero ocho guion dos mil veinte diagonal PP (PLANEAMIENTO-008-2020/PP) emitido el 30 de junio de 2020, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; dictamina que es procedente realizar la modificación de metas físicas en donde informa que la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", quien por medio





del oficio UDAFA-VIDER-171-2020 de fecha 26 de junio de 2020, solicitó modificación de metas físicas de producción, por requerimiento formulado por la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, en Oficio No. DCPF-F602-2020/at de fecha 22 de junio de 2020, para la reprogramación de metas físicas de dicha Dirección, en el Centro de Costo No. 17707, producto 008-009 y subproducto 008-009-0001, dicha reprogramación consisten en disminuir 15 personas de las 25 que se encuentran en SIGES-SICOIN, para que los registros en esos sistemas coincidan con las 10 metas que de acuerdo a su Plan Operativo Anual tienen planificado ejecutar, para el ejercicio fiscal dos mil veinte.

POR TANTO

Con base en lo considerado y en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010; 14 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte, 6 del Acuerdo Gubernativo No. 321-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, y Dictamen Técnico número PLANEAMIENTO guion cero cero ocho guion dos mil veinte diagonal PP (PLANEAMIENTO-008-2020/PP);

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural" en el Centro de Costo No. 17707, producto 008-009 y subproducto 008-009-0001, y que de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, dicha reprogramación consiste en disminuir 15 personas de las 25 que tienen como meta en SIGES-SICOIN, para que los registros en esos sistemas coincidan con las 10 metas de acuerdo con su Plan Operativo Anual tiene planificado ejecutar en el presente año, el Fideicomiso "Apoyo financiero para los Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco", conforme comprobante de modificación física CO2F No. 28, adjunto a la presente resolución, debidamente autorizado; de la manera siguiente:

Código Producto y Subproducto	Producto y subproductos	Unidad de medida	Meta vigente	Meta a modificar	Meta reprogramada
008-009	Caficultores (as) apoyados con financiamiento para incrementar su producción	Persona	25	-15	10
008-009-0001	Caficultores (as) apoyados con financiamiento para incrementar su producción	Persona	25	-15	10



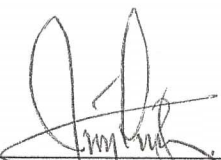


**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
AGRICULTURA,
GANADERÍA Y
ALIMENTACIÓN

SEGUNDO. Se instruye a Planeamiento de este Ministerio, registrar las modificaciones de metas físicas en el Sistema de Gestión -SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- del Ministerio de Finanzas Públicas y realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-.-----

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha, notifíquese.-----



José Ángel López Camposeco
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación



SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0012	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Unid. Ejecutora:	000	
Unid. Desc:	00	

Fecha Elaboración			No. COMPROBANTE
01	07	2020	28

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificación
RESOLUCIONES	RESOLUCION DEL DESPACHO	AG-259-2020	01 07 2020	REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
13	0	0	8	0	1	Caficultores (as) apoyados con financiamiento para incrementar su	-15.00	2202
13	0	0	8	0	2	Caficultores (as) apoyados con financiamiento para incrementar su	-15.00	2202

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

DESCRIPCION: Se aprueba la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural por reajuste al Plan Operativo Anual 2020, del Fideicomiso Apoyo Financiero para los Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco.

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

APROBADO
PLANEAMIENTO

Lic. Roddy Samuel Hernández García
Encargado Planeamiento

MAGA

José Ángel López Camposeco
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

Fecha		
01	07	2020